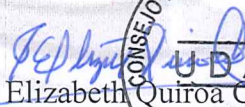


Guatemala, 04 de febrero de 2026

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, artículo 10. Información pública de oficio, numeral 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

Aclaración: Este numeral no aplica al Consejo Nacional de Adopciones, debido a que, de conformidad con la Ley de Adopciones, Decreto 77-2007, no se contemplan programas de subsidios, becas o transferencias a personas ajenas a la institución, únicamente a la presente fecha del ejercicio fiscal 2026, se han aprobado con la Resolución Número CNA-DG-008-2026, la Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q.64,045.23), cuya entidad beneficiada es la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 49-96.

Atentamente,


Licenciada Irma Elizabeth Quiroa Cuellar
Coordinadora de Administración Financiera

